



**Nº 044 - RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
-2011-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA**

Callao, 16 SET. 2011

VISTOS:

El Oficio Nº 1011-2010-MEM/AAE de fecha 28 de Abril de 2010 (H.R. 012489), remitido por la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas; el Informe Nº 090-2011-GRC/GRRNGMA/OAPYMA/VJTT, de fecha 16 de Setiembre de 2011, emitido por el profesional de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 1011-2010-MEM/AAE de fecha 28 de Abril de 2010 la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAE) del Ministerio de Energía y Minas (MEM), a la que se asigna la Hoja de Ruta 012489, traslada al Gobierno Regional del Callao, el pedido de la empresa INVERSIONES VURBALOVA S. A. C. de aprobación de un Plan de Manejo Ambiental (PMA) de un grifo ubicado en la Av. Sáenz Peña Cuadra 10 Esquina Av Santiago Vigil distrito de Bellavista Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante Informe Nº 132-2010-GRC/GRRNGMA/OAPYMA/VJTT, de fecha 28 de Setiembre de 2010, el Ing. Víctor Torres Tuesta profesional de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente realiza la evaluación del referido Plan Manejo Ambiental, concluyendo que se debe ser observado;

Que, mediante Carta Nº 054-2010-GRC/GRRNGMA, del 04 de Octubre de 2010, se le hace llegar al titular las observaciones, para su correspondiente levantamiento;

Que, conforme al artículo 191º de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General, en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud de administrado, declarará en abandono el procedimiento, resolución que debe ser notificada y procediendo contra ella los recursos administrativos pertinentes;

Que el administrado a la fecha no ha presentado el levantamiento de observaciones, incumplido con presentar la documentación requerida mediante Carta Nº 054-2010-GRC/GRRNGMA, de fecha 04 de Octubre de 2010, a pesar de que la misma fue notificada oportunamente, tal como se puede verificar en el cargo de recepción; por lo tanto, la solicitud del Plan de Manejo Ambiental (PMA) solicitado, se ha paralizado por causas imputables al administrado; en consecuencia, procede declarar el abandono del procedimiento de conformidad a lo dispuesto en el artículo 191º de la Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, por Resolución Ministerial Nº 503-2008-MEM/DM de fecha 30 de Octubre del 2008 el Ministerio de Energía y Minas transfiere las funciones sectoriales en materia de Energía y Minas al Gobierno Regional del Callao, que incluyen funciones ambientales;





Estando a lo informado mediante Informe N° 090-2011GRC/GRRNGMA/OAPYMA/VJTT de fecha 16 de Setiembre de 2011 y de conformidad con lo establecido por los artículos 186° y 191° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General y;

En uso de las del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo del 2008.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar en situación de **ABANDONO** la solicitud de la empresa INVERSIONES VURBALOVA S. A. C., representada legalmente por el Sr. José María Vurbal Aranguren, de aprobación de un Plan de Manejo Ambiental (PMA) del grifo ubicado en la Av. Sáenz Peña Cuadra 10 Esquina Av Santiago Vigil distrito de Bellavista Provincia Constitucional del Callao.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la Empresa INVERSIONES VURBALOVA S. A. C., en su domicilio legal, Av. Sáenz Peña Cuadra 10 Esquina Av Santiago Vigil distrito de Bellavista Provincia Constitucional del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
ING. JULIO ECHAZU PERALTA
GERENTE REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE